



ONCI-23-B4

EVALUACIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA SEDE BOGOTÁ

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
6. **EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
7. **ZONA DE RIESGO GENERAL**
8. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
9. **CONCLUSIONES**

1. PRESENTACIÓN

Como parte del proceso de planeación basado en riesgos, realizado por la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), se incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías del Sistema de Control Interno 2023 (Aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CNCSCI) en sesión del 23 de febrero de 2023), la auditoría ONCI-23-B4, Evaluación al proceso de gestión de extensión en la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá.

Lo anterior, en atención a la consulta efectuada por la ONCI a la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá (Por medio de oficio N.1.011.1055.22 del 25 de octubre de 2022) de los temas a incorporar en el plan de auditorías como integrantes del Sistema de Control Interno de la Universidad. Por su parte, la citada Facultad indicó la importancia de evaluar el proceso de Gestión de la Extensión, como una oportunidad de preparación para el equipo del Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) "(...) con todos los temas de calidad, capacitaciones, etc.; así como una posible auditoría externa".

En este sentido, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Extraordinario 1210 de 1993, señala que uno de los objetivos de la Universidad Nacional de Colombia es adelantar programas de extensión para compartir los beneficios de sus actividades académicas y de investigación con los diferentes sectores sociales, con sentido de responsabilidad social, responsabilidad empresarial y responsabilidad ambiental, vinculando a todos los estratos sociales de la nación colombiana, ofreciendo su apoyo.

Así, según los términos del Acuerdo 036 de 2009 del CSU "Por el cual se reglamenta la extensión en la Universidad Nacional de Colombia", los proyectos, programas y planes de extensión se realizan en cumplimiento de las políticas académicas y de investigación, del Decreto 1210 de 1993, y en las políticas trazadas en el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia y el Plan Global de Desarrollo.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el proceso de Gestión de la Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá (FCE), en específico al Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID), mediante la verificación de la normativa y procedimientos establecidos por la Universidad, a la etapa de liquidación de los proyectos de extensión y, a la verificación de la distribución de los recursos de transferencias en la Facultad, con el propósito de identificar oportunidades que contribuyan a la mejora continua del proceso referido.



3. ALCANCE

La evaluación estuvo orientada a verificar los mecanismos de control establecidos en la normativa interna de la Universidad para la liquidación de los proyectos de extensión remunerada y la distribución de las transferencias de la FCE de la Sede Bogotá a cargo del CID, con corte 2021 y 2022 (64 proyectos de extensión, reportados por la FCE, a través de



oficio B.FCE.1.260-90-23 del 15 de marzo de 2023). Es importante aclarar que el presente alcance no incluyó transferencias sobre los rendimientos

Las áreas evaluadas fueron: El CID de la FCE de la Sede Bogotá como primera línea de defensa de los proyectos de extensión y, la Decanatura y el Consejo de Facultad como segunda línea de defensa. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue desde el 17 de marzo al 25 de mayo de 2023, de acuerdo con el cronograma propuesto.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá formuló las acciones de mejora que consideró pertinentes, con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones Tipo II; y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia:

Observación No.2 Proyectos pendientes de liquidación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá				
Situación evidenciada:				
En verificación realizada por la ONCI (socializada a través de oficio N.011-296-23 del 11 de abril de 2023) y convalidada por la FCE (por medio de oficio B.FCE.1.260-167-23 del 18 de abril de 2023), se identificó lo siguiente:				
1) 24 proyectos de extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá (FCE), no han sido liquidados y superaron el tiempo establecido para ello, es decir, 4 meses para la liquidación externa y 2 meses para la liquidación interna, conforme a los criterios normativos señalados anteriormente, 2) De acuerdo a la verificación documental de los soportes aportados por la FCE, se identificó el seguimiento a la liquidación oportuna de 4 de los 24 proyectos referidos, y 3) En 7 proyectos (311010027925, 311010030645, 311010032196, 311010033571, 311010034685, 311010035968, 311010028205), no se identificó el acta de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante. Se precisa que la FCE no dio respuesta de convalidación de información de los proyectos: 311010015644 y 311010032365, y del segundo proyecto referido, se solicitó copia del acta de cumplimiento.				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIA	CI-1290 Preventiva: Se realizará seguimiento desde el CID para que los proyectos se liquiden en los plazos establecidos a través de Mesa Operativa. Correctiva: Realizar las gestiones pertinente para la liquidación de los proyectos que están pendientes.	Correctiva: CADA TRIMESTRE: Entregar acta de liquidación de más del 10% de proyectos pendientes de liquidación. CADA TRIMESTRE se elaborará un informe ejecutivo para el Consejo de Facultad con los indicadores: Proyectos activos, porcentaje de ejecución, proyectos sin liquidar de vigencias pasadas, proyectos liquidados de la vigencia actual, número de proyectos de vigencias pasadas liquidados, número de proyectos en riesgo de no ser liquidado por causa de baja gobernabilidad y propuesta de solución con fecha límite para realizar la liquidación.	DIRECCIÓN CID	6/07/2023 al 15/12/2023



Observación No.3 Falta de oportunidad de las transferencias de proyectos de extensión de la FCE.

Situación evidenciada:

En verificación realizada por la ONCI (socializada a través de oficio N.011.310-23 del 17 de abril de 2023) y convalidada por la FCE (por medio de oficio B.FCE.1.260-189-23 del 24 de abril de 2023), se identificó lo siguiente:

1). Los proyectos 309010038094, 309010026783 y 309010021913, se reportaron por la Facultad como pendientes de liquidación interna, estos tienen como fecha de finalización el 09 de diciembre de 2022, 20 de enero de 2018 y 27 de diciembre de 2021, respectivamente. Conforme a lo indicado por la Circular No. 15 de la GNFA, una vez se cuente con la liquidación externa, el Director deberá iniciar el proceso de liquidación interna, el cual incluye efectuar las transferencias (literal f).

2). Respecto a la oportunidad de las transferencias de los proyectos de extensión de la FCE, se identificaron 4 proyectos (309010033765, 309010034166, 309010035653 y 309010036822) en donde los tiempos de liquidación interna se efectuaron entre los 3 y 10 meses, y desde el último trámite administrativo hasta el desarrollo de la transferencia entre 2 y 5 meses, evidenciándose dilación del proceso.

Cabe mencionar que la falta de oportunidad en las transferencias de los proyectos de extensión, tiene como consecuencia la afectación de las actividades misionales de la Universidad, dado que éstas se reinvierten en su ejecución

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	<p>CI-1291. Correctiva: A partir de la matriz de seguimiento construida y luego de identificar la causa raíz de las transferencias pendientes por realizar, ordenar en tres grupos de prioridad (alta, media y baja) de acuerdo a la gobernabilidad de las causas y proceder a las acciones necesarias para ejecutar las transferencias. Preventiva: Garantizar el estricto cumplimiento respecto al último pago del director del proyecto. Utilizar la matriz de seguimiento y parametrizarla de forma tal que se generen alertas preventivas para notificar a los directores de proyecto de las fechas límites para los trámites de cierre y liquidación de los proyectos. Remitir un informe trimestral al Comité de Investigación y Extensión y/o al Consejo de Facultad con los hallazgos del seguimiento realizado en el periodo para que la segunda línea tome las acciones a que haya lugar.</p>	<p>Correctiva: CADA TRIMESTRE: Para el grupo de alta gobernabilidad el 50% de proyectos con transferencias realizadas, para el grupo de media gobernabilidad mínimo el 25% de proyectos con transferencias realizadas, para el grupo de baja gobernabilidad mínimo el 10% de proyectos con transferencias realizadas. REPORTE QUIPÚ.</p> <p>CADA TRIMESTRE un informe ejecutivo al Consejo de Facultad con los indicadores: Proyectos liquidados (vigencia actual, vigencias pasadas), estado actual de las transferencias realizadas, causa raíz de las transferencias no realizadas y propuesta de solución con fecha límite para realizar la transferencia. Adicionalmente, el informe contendrá un capítulo de seguimiento a los proyectos que no alcanzaron a liquidarse en la acción anterior (CI 1290), de manera que se monitoree permanentemente el estado de los proyectos pendientes por liquidación (50%), y se establezca una meta para cumplir con el 100% de estos.</p>	DIRECCIÓN CID	6/07/2023 al 15/12/2023

Observación No.4 Desactualización de información de los proyectos de extensión en HERMES EXTENSIÓN

Situación evidenciada:



En verificación realizada por la ONCI (socializada a través de oficio N.011-296-23 del 11 de abril de 2023) y convalidada por la FCE (por medio de oficio B.FCE.1.260-167-23 del 18 de abril de 2023), se identificó lo siguiente:

1) 24 proyectos de extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá (FCE), no han sido liquidados y superaron el tiempo establecido para ello, es decir, 4 meses para la liquidación externa y 2 meses para la liquidación interna, conforme a los criterios normativos señalados anteriormente, 2) De acuerdo a la verificación documental de los soportes aportados por la FCE, se identificó el seguimiento a la liquidación oportuna de 4 de los 24 proyectos referidos, y 3) En 7 proyectos (311010027925, 311010030645, 311010032196, 311010033571, 311010034685, 311010035968, 311010028205), no se identificó el acta de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante. Se precisa que la FCE no dio respuesta de convalidación de información de los proyectos: 311010015644 y 311010032365, y del segundo proyecto referido, se solicitó copia del acta de cumplimiento

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
MEDIO	CI-1292 Mantener el Sistema Hermes al día y actualizado en cada uno de los procesos	Un reporte TRIMESTRAL de Hermes de proyectos actualizados. El primer reporte referenciando el 50% de los proyectos actualizados (alta gobernabilidad). Un segundo reporte que incluirá la referencia del 30% de los proyectos actualizados (media gobernabilidad) y un tercer reporte con el 20% de los proyectos restantes actualizados (baja gobernabilidad). Preventiva: Soportes de INFORME de auditorías trimestrales realizadas con sus acciones correctivas y de mejora documentadas en el formato institucional.	DIRECCIÓN CID	6/07/2023 al 29/09/2023

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), establece que dentro de las actividades de monitoreo que le corresponde efectuar a las Oficinas de Control Interno, se debe identificar la efectividad de los controles diseñados y definidos por la entidad pública.

En este sentido y con base en los controles definidos por el proceso de Gestión de la Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, la ONCI evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con la escala establecida en la guía metodológica:

6.1. Primera línea de defensa

Le corresponde “Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad”¹.

¹ Tomado de Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital Versión 4. Departamento Administrativo de la Función Pública.



En relación con la liquidación de los proyectos de extensión, la ONCI precisa que, como riesgo operativo del proceso de Gestión de la Extensión, se tiene definido el control CO.06.005.004 “Seguimiento a la liquidación de los proyectos por medio de la base de datos estandarizada a nivel nacional”, respecto al riesgo: RO.06.005.002 “Proyectos o servicios ejecutados/prestados sin el cumplimiento del marco normativo interno y externo para las funciones de extensión”.

De acuerdo al análisis de la ONCI, se formuló la Observación número 2 del presente informe, en la cual se sugiere a la Dirección del CID, definir mecanismos de control para efectuar el seguimiento oportuno a la gestión de los Directores, en relación con la liquidación de los proyectos de acuerdo con los criterios mencionados en la observación (primera línea de defensa); y como acción correctiva se recomendó la liquidación inmediata de los proyectos mencionados en la Situación Evidenciada.

En este sentido, se concluye la necesidad por parte de la FCE, del ajuste o cambio del control: CO.06.005.004 “Seguimiento a la liquidación de los proyectos por medio de la base de datos estandarizada a nivel nacional”.

Asimismo, la ONCI manifiesta la necesidad de que la Decanatura de la FCE, defina mecanismos de control específicos para efectuar el seguimiento oportuno a las transferencias en el marco de la liquidación interna de los proyectos, teniendo en cuenta su impacto en el desarrollo de las actividades misionales de la Universidad

6.2. Segunda línea de defensa

Es la que “Soporta y guía la línea estratégica (a cargo de la Alta Dirección y Comité institucional de Coordinación de Control Interno) y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción a través del establecimiento de directrices y apoyos en procesos de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y lleva a cabo el monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles de gestión del riesgo (Jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables del sistema de gestión, etc.)”.

En relación con el cumplimiento de la Circular 02 de 2019 de la VRI “Importancia del Uso y apropiación del sistema de información HERMES”, la ONCI señala que se hace necesario “fortalecer los mecanismos de control para efectuar el seguimiento oportuno de la actualización de los datos de los proyectos de extensión registrados en el sistema de información HERMES EXTENSIÓN”, teniendo en cuenta que el riesgo de desactualización de la información de los proyectos de extensión en el sistema de información referido, se materializó. Cabe mencionar lo indicado en la Circular 02 de 2019 de la VRI “(...) se reitera la relevancia del registro de los proyectos y actividades que se pueden gestionar a través de dicho sistema.”

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

De acuerdo con las observaciones referidas en el presente informe de evaluación, la zona de riesgo general resultante de la evaluación se ubicó en zona de RIESGO MEDIA (38.75%), general resultante de la liquidación de los proyectos de extensión de la FCE y la distribución de las transferencias.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslado a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, sin embargo, la ONCI mediante comunicación N.1-011-496-23 del 2 de junio de 2023, dirigida a la Oficina Nacional de Gestión y Patrimonio Documental, realizó el traslado de la Observación 1 “Ausencia documentación presupuestal, financiera y administrativa del proyecto de extensión 30201009854 UT UNAL INFO SISBEN SDP-2018 de la FCE” al Sistema de Gestión Documental.

9. CONCLUSIONES

- **Conclusión relacionada con Evaluar los controles aplicados por la FCE de la Sede Bogotá por medio del CID, en la fase de liquidación de los proyectos de extensión, mediante la verificación del cumplimiento de las normas aplicables**



En relación con la evaluación a los controles aplicados por la FCE de la Sede Bogotá por medio del CID, en la fase de liquidación de los proyectos de extensión, mediante la verificación del cumplimiento de las normas aplicables, la ONCI concluyó lo siguiente:

La Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Bogotá, dio a conocer a la ONCI un total de 74 proyectos de extensión. Al efectuar la verificación de la etapa de liquidación de estos proyectos, se destacó lo siguiente: 1) 10 proyectos de extensión, es decir, el 13% de los proyectos informados por la FCE fueron liquidados en los tiempos establecidos, 2) Se encuentran pendientes de liquidación 24 proyectos de extensión que superaron el tiempo definido normativamente para ello, es decir, 4 meses para la liquidación externa y 2 meses para la liquidación interna (Observación número 2 del presente informe) y 3) Uno de los proyectos de extensión no cuenta con información presupuestal, administrativa y financiera, lo cual, de acuerdo a lo indicado por la FCE, impacta negativamente el desarrollo de su liquidación, por lo que la ONCI definió realizar traslado de la observación al Sistema de Gestión Documental (Observación número 1)..

- **Conclusión relacionada con Verificar la distribución de los recursos generados por las transferencias de los proyectos de extensión del CID en la FCE de la Sede Bogotá, con base en lo establecido en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario y demás normas concordantes**

Respecto a la verificación de la distribución de los recursos generados por las transferencias de los proyectos de extensión del CID en la FCE de la Sede Bogotá, no se identificaron aspectos relacionados con la distribución; no obstante, en relación con la oportunidad en el desarrollo de las transferencias, la ONCI definió la observación número 3.

En esta se manifestó que: 1) los proyectos 309010038094, 309010026783 y 309010021913, se reportaron por la Facultad como pendientes de liquidación interna. Conforme a lo indicado por la Circular No. 15 de la GNFA, una vez se cuente con la liquidación externa, el Director deberá iniciar el proceso de liquidación interna, el cual incluye efectuar las transferencias (literal f) y 2). Respecto a la oportunidad de las transferencias de los proyectos de extensión de la FCE, se identificaron 4 proyectos (309010033765, 309010034166, 309010035653 y 309010036822) en donde los tiempos de liquidación interna se efectuaron entre los 3 y 10 meses, y desde el último trámite administrativo hasta el desarrollo de la transferencia entre 2 y 5 meses, evidenciándose dilación del proceso.

De otro lado, en atención a la establecido por la Vicerrectoría de Investigación del registro de la información de los proyectos de extensión en el sistema de información HERMES, la ONCI identificó la desactualización de los datos en el sistema de información indicado de 11 proyectos, inobservando lo normativamente establecido en la Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de investigación “Por la cual se adopta el sistema de información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de investigación y extensión en la Universidad Nacional de Colombia” y en la Circular Número 5 emitida por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa “Disposiciones para la aplicación de la Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de investigación”, lo cual quedó indicado en la Observación número 4.

- **Conclusión relacionada con Evaluar la efectividad de los controles aplicados por la primera línea de defensa de la gestión de la extensión en la FCE de la sede Bogotá (CID) en la etapa de liquidación de los proyectos de extensión, y por la segunda línea de defensa respecto a los controles definidos y aplicados por la Decanatura y el Consejo de Facultad de la FCE, para la evaluación y el control de los proyectos de extensión que adelante la Facultad referida. (Conforme a la estructura interna de la extensión en la Universidad, indicada en el Acuerdo 036 de 2009)**

Respecto a la evaluación de la efectividad de los controles aplicados por la primera línea de defensa de la gestión de la extensión en la FCE de la sede Bogotá (CID) en la etapa de liquidación de los proyectos de extensión, y por la segunda línea de defensa respecto a los controles definidos y aplicados por la Decanatura y el Consejo de Facultad de la FCE, se recomendó a la Decanatura y Vicedecanatura de la FCE, el fortalecimiento o ajuste del control establecido CO.06.005.004 “Seguimiento a la liquidación de los proyectos por medio de la base de datos estandarizada a nivel nacional”, para mitigar el riesgo operativo: RO.06.005.002 “Proyectos o servicios ejecutados/prestados sin el cumplimiento del marco normativo interno y externo para las funciones de extensión”, en el proceso de Gestión de la Extensión, dado que se evidenció la materialización del Riesgo (Observación número 1 del presente informe).



Respecto a la oportunidad de las transferencias de los proyectos de extensión, la ONCI manifestó la necesidad de que la Decanatura de la FCE, defina mecanismos de control específicos para efectuar el seguimiento oportuno a las transferencias en el marco de la liquidación interna de los proyectos, teniendo en cuenta su impacto en el desarrollo de las actividades misionales de la Universidad.

De otro lado, en la Observación número 4 del presente informe, se sugirió “fortalecer los mecanismos de control para efectuar el seguimiento oportuno de la actualización de los datos de los proyectos de extensión registrados en el sistema de información HERMES EXTENSIÓN”, teniendo en cuenta que el riesgo de desactualización de la información de los proyectos de extensión en el sistema de información referido, se materializó.

Cabe mencionar lo indicado en la Circular 02 de 2019 de la VRI “(...) se reitera la relevancia del registro de los proyectos y actividades que se pueden gestionar a través de dicho sistema.”

- **Conclusión relacionada con Identificar la zona de riesgo general del proceso de Gestión de la Extensión en la FCE de la Sede Bogotá**

La zona de riesgo general resultante de la liquidación de los proyectos de extensión de la FCE y la distribución de las transferencias, se ubicó en Zona de Riesgo media (38,75%), dado que se identificaron 3 observaciones Tipo II y 1 observación Tipo III.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR: Luisa Fernanda Ríos Giraldo - Santiago García Guevara, profesionales de la ONCI

REVISADO POR: Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI (e)